

CONSTANCIA SECRETARIAL: Vijes, Valle, Abril 19 de 2022. Informo a la señora Juez, que al señor FRANCISCO JAVIER MEJIA MUNERA se le emplazó y se publicó en el RNPE el día 23 de febrero de 2022, comenzando a correr el término de 15 días el 24 de febrero de 2022, culminando el pasado 16 de marzo de 2022. El mencionado no ha comparecido a notificarse de la demanda. Sírvasse proveer.



YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS

Secretaria

PROCESO: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARLENY RAMIREZ RINCON

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER MEJIA MUNERA

RADICACIÓN No. 2015-00075-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 65



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

Vijes, (V.), diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que venció el término de emplazamiento, sin que el señor **FRANCISCO JAVIER MEJIA MUNERA**, haya comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda del 25 de febrero de 2016, proferido dentro del presente proceso de Verbal de **DECLARACION DE PERTENENCIA**, propuesto por la señora **MARLENY RAMIREZ RINCON**, mediante apoderado judicial, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: Designar como Curador Ad Litem del señor **FRANCISCO JAVIER MEJIA MUNERA**, al Dr. **ANDRES FELIPE NOVOA MORENO**, quién se identifica con la C.C. No. 1.144.042.956 y T.P. No. 302.109 del C. S. de la J., a quién se le ubica en la calle 48 Norte No. 8-N-78 de Santiago de Cali, con teléfono 316 533 45 88, a quién se le comunicará el nombramiento, se le tomará posesión del cargo, y se le notificará auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

PAOLA ANDREA TORRES PADILLA

Firmado Por:

Paola Andrea Torres Padilla
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e972081ed7d66d54148043b6bd29d4224105d8dfa21fc95cd242a409e09d9576**

Documento generado en 20/04/2022 03:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>